

mas de Domingo de Ramos, y que se le remita
el expediente formado ha consecuencia de
Provision de el Consejo del año de noventa y
seis sobre Contruccion de Casas Conventoria
les, Carnel, y otros Particulares; y en su vir-
tud: Dizeion, devian de ^{en} Informar, e yn-
formaban, que las Fincas existentes en la
Jurisdiccion de Abad pertenecientes a pro-
pio lo son el corto sobrante de la Agua de
la Fuente de la Carrasca que en una parte
surte ha aquel verindario la que tiene de
Corto por esta Propias las Composiciones
de Carrera que la Conduccion y ocurre co-
mo en el dia se esta executando; e yn-
formante para de el ^{en la subasta} Arriendo, que produ-
cer las Terrenos de los Volidios de la Veina
que hasta ahora se han arrendado por
esta Villa. Que se les ha dado Carta p.
Candelana y Monumento, y Palmas
para el Domingo de Ramos hasta el
proximo pasado año, y no en el Conuen-
te ha Causa de la reprobacion de esta Par-
te que ha echo la Contaduria. Y en
quanto del expediente que se dio formado
sobre Contruccion de Carnel y demas, es repus-
tar se remitiere al ^{en} Arrendate que
entonces lo era, pues no obra entre los Pape